

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200030900

Téngase a la acreedora hipotecaria por notificada personalmente el 7 de junio de 2022, en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2022 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, como quiera que se entregó en su correo electrónico el 3 de junio de 2022 la documentación pertinente, guardando silente conducta.

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e inclusión de nuevos hechos y pretensiones.

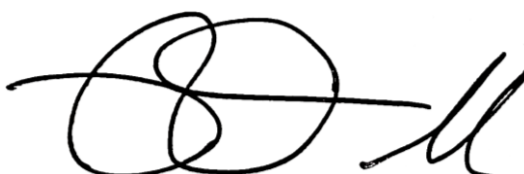
NOTIFÍQUESELE esta providencia a la acreedora hipotecaria y la vinculada (EMPRESA METRO DE BOGOTÁ) por estado como quiera que ya se encuentran notificadas. A la curadora designada notifíquesele personalmente junto con la admisión de la demanda.

Se insta a los demandados y la curadora ad-litem, para que acrediten con la presentación del escrito de contestación a la reforma, el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso, aportando el respectivo acuse de recibido del mensaje de datos a efecto de prescindir del traslado de las excepciones que eventualmente se formulen y así dar celeridad al trámite de este asunto.

Requírase a Secretaría para que notifique a la curadora ad-litem designada conforme a lo dispuesto en auto de 25 de febrero de 2022 (pdf 47). Comuníquese.

Previo a pronunciarse respecto de la entrega de dineros solicitada, por Secretaría elabórese informe de los títulos que obren en el Despacho con destino al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6b3c28501459a14dc91f93507a9e465240addbe5758a952bc941c188ae92c7**

Documento generado en 18/10/2022 04:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>